

DECRETO N° 2603 /2020.-

ARICA, 12 DE MARZO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 2166, de fecha 23 de Diciembre del 2019, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2020; Ordinario N° 545, de fecha 26 de febrero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión del programa denominado "FESTIVAL VECINAL DE LA VOZ DE ARICA 2020"; Ordinario N° 116, de fecha 28 de febrero de 2020, de la Secplan; Ordinario N° 560, de fecha 05 de marzo de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 2601, de 10.03.2020, Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica y el Departamento de Comunidad y Territorio a través de la Oficina de Gestión Territorial, expresando su rol social, cultural, étnico e inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar el Festival Vecinal de la Voz de Arica 2020. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letras e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente;

DECRETO:

1.- APRUEBASE el programa denominado "FESTIVAL VECINAL DE LA VOZ DE ARICA 2020", que se detalla a continuación:

I ANTECEDENTES GENERALES:						
1.1NOMBRE	: FESTIVAL VECINAL DE LA VOZ DE ARICA 2020					
1.2EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Departamento de Comunidad y Territorio – Of. Gestión Territorial					
1.3FECHA	: ABRIL A JUNIO 2020					
II MARCO REFERENCIAL:						
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica y el Departamento de Comunidad y Territorio a través de la Oficina de Gestión Territorial, expresando su rol social, cultural, étnico e inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar el Festival Vecinal de la Voz de Arica 2020. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letras e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.					
2.2. Descripción	 Uno de los objetivos de la Municipalidad de Arica, es el fomento a la participación ciudadana y crecimiento de las personas en todos sus ámbitos, incluyendo el canto y las actividades recreativas en todas sus expresiones. A través de este programa se realizará un Festival Vecinal de la Voz de Arica, en el que las distintas organizaciones comunitarias y la comunidad en general del sector norte-centro-sur podrán participar y mostrar el talento vecinal, para concluir en una gran presentación donde se elegirá a la o las personas que sea representante de lo mejor del talento vecinal. En estos espacios, la comunidad tendrá un rol protagónico, dado que serán las propias organizaciones quienes difundirán y promoverán la participación en esta actividad. Los lugares donde se realizarán las diferentes actividades poseen en sus alrededores alto índice de vulnerabilidad social, según estadísticas del Registro Social de Hogares, por lo tanto, se privilegiarán estos territorios para desarrollar la intervención. La difusión de los cursos se realizará por medio de las redes sociales y afiches promocionales, invitando la participación de los vecinos de las organizaciones territoriales y funcionales. 					

	1		
	El jurado que evaluará a los participantes, lo harán de forma volunta tipo de experiencia en el área escénica, por lo que no tendrá costo Municipio.	iria y con algún alguno para el	
	Etapas del FESTIVAL VECINAL DE LA VOZ DE ARICA 2020:		
	 Elaboración de las Bases del Festival Artístico, previo y Asesoría Jurídica. Convocatoria y Difusión invitando a través de las Juntas e Sector Norte, Centro y Sur de la comunidad de Arica, a parti el Talento vecinal. Casting Masivo. Semifinal en cada categoría Fina y premiación: Se elegirá 1°, 2° y 3° Lugar 	de Vecinos del	
	El lugar a realizar el Casting Masivo, la Semifinal, la Final y la fecha señalan en anexo.	específica se	
III OBJETIVOS:			
3.1 GENERAL :	-Incentivar la participación ciudadana y recuperación de los espacios diferentes sectores de la ciudad de Arica, a través de las expresion fomentando el talento vecinal de Arica.	públicos de los nes recreativas	
3.2 ESPECÍFICOS	: -Realizar un Festival de la Voz Comunitario para las distintas organizaciones sociales de los diferentes sectores de la comuna de AricaEntregar una instancia de esparcimiento al publico en general en los distintos barrios de la comuna de AricaDesarrollar y premiar los talentos artísticos de las personas de las a través de la colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Arica y las diferentes Organizaciones Territoriales.		
IV RECURSOS INVO	OLUCRADOS:		
4.1 HUMANOS	 ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Otros Estamentos Municipales, públicos y privados 		
4.2 MATERIALES			
4.2. 107(121()/(220)	Mercado Público		
	Premios (requerimientos se entregarán a Adquisiciones al momento de solicitar la compra a través de anexo de especificaciones técnicas).	1.000.000	
	Fondo Global	000 000	
	Difusión (folletos, pendones, volantes, carteles)	200.000	
	Alimentos y Bebidas (galletas, jugos, agua) Materiales de construcción (madera, clavos, lija, alambres)	240.000	
	Materiales (manteles, adornos, luces).	80.000	
	Total	1.720.000	
	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 1.720.000 IVA INCLUIDO Se solicita 1 Fondo Global por \$720.000 (setecientos veinte mil pesototal de \$720.000, a nombre de Don Jorge Emilio Cannobbio Salfina de \$720.000, a nombre de Don Jorge Emilio Cannobbio Salfina de \$720.000, principal de la contrata, Profesional, Grado 9º del E.U. 114.03.08.002.002, para adquirir los requerimientos necesarios par del programa.	ntos, R.U.T. Nº J.M, Nº cuenta ra la ejecución	
V ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador pre financiado con los fondos Municipales.	esupuestario y	
5.1 AREA DE GE	STIÓN: A.G N° 05 Programas Recreacionales.		

• 1

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	MERCADO PUBLICO		
Premios (requerimientos se entregarán a Adquisiciones al momento de solicitar la compra a través de anexo de especificaciones técnicas).	215.24.01.008.004.001	DIDECO (Gto. premios)	\$1.000.000
	FONDO GLOBÁL		
Difusión (folletos, pendones, volantes, carteles)	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$200.000
Alimentos y Bebidas (galletas, jugos, agua)	215.22.01.001.001	DIDECO (P/ Personas)	\$240.000
Materiales de construcción (madera, clavos, lija, alambres)	215.22.04.010.002	Materiales de Manten. Y Reparac. Inmuebles Municipales y Otros	\$200.000
Materiales (manteles, adornos, luces).	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	\$80.000
	TOTAL	\$1.720.000	

El monto del Programa es de \$\1.720.000.-

- 2. AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$ 720.000, a nombre del funcionario Sr. Jorge Cannobbio Santos, R.U.T. Nº contrata, grado 9, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
- 3. Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.002 "Otros Fondos a Rendir" (Jorge Cannobbio Santos).
- 4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

SPINDOLA ROJAS

ALDE DE ARICA

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA ZO WWW MUNICIPAL SO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Forio: 2206270